

Expediente: 019.33_PSA_EXTERMINACIÓN_AVISPA_CENTRO_1

Título: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERMINACIÓN DE NIDOS DE AVISPA ASIÁTICA EN EL ÁREA CENTRAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)

Siendo las nueve horas del día 22 de noviembre de 2019, tiene lugar la primera reunión de la Comisión auxiliar de la empresa pública SERPA, S. A. para la contratación del **SERVICIO DE EXTERMINACIÓN DE NIDOS DE AVISPA ASIÁTICA EN EL ÁREA CENTRAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**. Acuden a esta reunión los siguientes miembros de la Comisión auxiliar a la que se refiere la cláusula decimoprimera del pliego de condiciones particulares reguladoras del presente contrato:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña, gerente de SERPA, S. A.

- Vocal n.º 1: M.ª Antonia Martínez Fernández (Control económico presupuestario)
- Vocal n.º 2: Mónica Sánchez López (Funciones de asesoramiento jurídico)
- Vocal n.º 3: D. Eloy Álvarez Ron (Responsable de los trabajos por parte de SERPA)

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 6 de noviembre de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SERVICIO DE EXTERMINACIÓN DE NIDOS DE AVISPA ASIÁTICA EN EL ÁREA CENTRAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** (Expte.: 019.33_PSA_EXTERMINACIÓN_AVISPA_CENTRO_1).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes al ejercicio 2019.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) el día 7 de noviembre de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.- En el anuncio se indica que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 22 de noviembre de 2019, a las 9 horas.

Cuarto.- Dentro del plazo abierto para la presentación de proposiciones, se recibió en el Registro de Entrada de SERPA un sobre correspondiente a UNIÓN DE COOPERATIVAS FORESTALES DE ASTURIAS.

En el día de la fecha y a la hora indicada se reúnen los miembros de la Comisión Auxiliar con la finalidad de proceder a la apertura pública de las ofertas presentadas.

Se constata que se ha recibido en plazo un sobre correspondiente a la UNIÓN DE COOPERATIVAS FORESTALES DE ASTURIAS, con CIF F33367384, y con domicilio en la urbanización Europa, portal n.º 2, oficina n.º 8, Oviedo, Asturias.

Se procede, por tanto, a su apertura con el resultado siguiente:

- UNIÓN DE COOPERATIVAS FORESTALES DE ASTURIAS; presenta oferta económica por importe unitario de cincuenta y cinco euros con cuarenta céntimos (55,40 €) sin IVA; sesenta y siete euros con tres céntimos (67,03 €) IVA incluido.

La oferta presentada por parte de UNIÓN DE COOPERATIVAS FORESTALES DE ASTURIAS no supera el precio máximo unitario establecido en el Pliego de Condiciones Particulares en cincuenta y cinco euros con cincuenta céntimos (55,50 €); sesenta y siete euros con quince céntimos (67,15 €), IVA incluido.

Por lo que se refiere a la aplicación de la fórmula que se establece en la cláusula séptima del Pliego de Condiciones Particulares, siendo la oferta de UNIÓN DE COOPERATIVAS FORESTALES DE ASTURIAS la única presentada, obtiene un total de 100 puntos.

Se comprueba a continuación que la oferta económica de este licitador no es anormalmente baja de conformidad con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que remite la cláusula octava del Pliego de Condiciones Particulares.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Particulares regulador del presente contrato, y una vez comprobado el contenido de la inscripción de este licitador en el ROLCSP, por parte de los miembros de la Comisión auxiliar se acordó solicitar a la sociedad mercantil UNIÓN DE COOPERATIVAS FORESTALES DE ASTURIAS la presentación de la documentación siguiente:

Obligaciones tributarias:

- Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- Certificación Positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias de no tener deudas de naturaleza tributaria.

Obligaciones con la Seguridad Social:

- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las Uniones Temporales de Empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- Copia de la póliza de responsabilidad civil específica, que no excluya expresamente el manejo de artículos pirotécnicos, para garantizar todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan causarse a terceros o a la empresa pública contratante como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Así las cosas los miembros de la Comisión auxiliar, adoptan por unanimidad los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.-

Proponer al órgano de contratación competente la adjudicación del **SERVICIO DE EXTERMINACIÓN DE NIDOS DE AVISPA ASIÁTICA EN EL ÁREA CENTRAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** a favor de UNIÓN DE COOPERATIVAS FORESTALES DE ASTURIAS, con CIF F33367384, y con domicilio en la urbanización Europa, portal n.º 2, oficina n.º 8, Oviedo, Asturias, por el precio unitario de cincuenta y cinco euros con cuarenta céntimos (55,40 €) sin IVA; sesenta y siete euros con tres céntimos (67,03 €) IVA incluido

SEGUNDO.- Elevar esta propuesta al órgano de contratación competente, y articular los medios necesarios para su publicación.

TERCERO.- Conceder al licitador un plazo de siete días hábiles para la presentación de la documentación que se indica en la presente Acta, de conformidad con lo prevenido en la cláusula decimosegunda del Pliego de Condiciones Particulares regulador del presente contrato.

Aprobado el contenido del acta por unanimidad, se levanta la sesión de la Comisión.

A las once horas del día 22 de noviembre de 2019, se redacta la presente Acta que, leída, es hallada conforme por todos los miembros.

Vº. Bº.

Vocal n.º 1

Vocal n.º 2

El Presidente,

Fdo. José Ángel Jódar Pereña

M.ª Antonia Martínez Fernández

Mónica Sanchez López

Vocal n.º 3

Fdo. D. Eloy Álvarez Ron